

**Comentario sobre los principales cambios propuestos
en el borrador de la licencia libre GPL 3.0**

*Malcolm Bain, id law partners
www.id-lawpartners.com*

La *Free Software Foundation* acaba de publicar el primer borrador de la licencia GPL 3.0 (“GPL3”)[1]. Se ha abierto un período de discusión pública hasta enero del 2007 cuando la FSF espera tener la versión definitiva de la nueva licencia. Junto con el borrador se ha publicado un “*rationale*” [2] que explica y justifica la mayoría de los cambios.

En este artículo, propongo presentar los principales cambios propuestos en este borrador, que es casi el doble de largo que la GPL2, y comentar brevemente desde una perspectiva legal algunos de los más importantes (un análisis más detallado tendrá que esperar otro momento).

Recordemos que la licencia GPL2 [3] fue escrita en 1989-1991 y estableció las bases del sistema de “copyleft” [4]. Por lo tanto, según sus autores, la GPL3 trata de adaptar la misma filosofía y los mismos objetivos de aquella época – cómo garantizar la libertad del software – a 15 años de cambios tecnológicos y legales.

A primera vista, los elementos más destacables propuestos en este borrador son los siguientes (comentados con más detalle a continuación):

1. **Compatibilidad:** La GPL3 permitirá agregar (a código nuevo combinado con componentes bajo GPL3) ciertos pactos restrictivos adicionales que no afectan la esencia de la licencia: sobre publicidad, atribuciones (autores) y marcas, sobre patentes, el acceso a fuentes, y los *disclaimers*. Esto hará que la GPL3 sea compatible con más licencias libres (Apache, CDDL, EPL, etc.)
2. **ASP/servicios remotos:** Permitirá agregar pactos para que empresas que usan software GPL3 para prestar servicios remotos tengan que ofrecer a sus usuarios acceso a las fuentes de la aplicación (en el estilo de la licencia Affero GPL)
3. **Copyleft (1).** Aclarará y ampliará la definición de “código fuente” para incluir librerías utilizadas por la aplicación, *scripts* para compilación e instalación y cualquier código o clave de acceso y/o descifrado del programa y sus resultados.
4. **Copyleft (2):** Aclarará el alcance de las obligaciones de copyleft de la licencia (en obras compuestas, colectivas y derivadas) – por ejemplo, en obras con enlaces dinámicos entre sus componentes.
5. **Copyleft (3):** Especificará las maneras posibles de dar acceso al código fuente, en caso de distribuir solamente un binario.
6. **Patentes:** La licencia se resolverá en caso de iniciar acciones legales basadas en patentes respecto del software, y permitirá agregar pactos adicionales de “contra-ataque” en estos casos (de manera limitada).
7. **DRM** (gestión informática de derechos): trata de impedir que se use software bajo GPL3 en sistemas de DRM, denegando la autorización de distribuir el código si invade la privacidad de los usuarios o impide el ejercicio de los derechos de usuario (por ejemplo, modificar el código). Asimismo, establece que no se podrá considerar un software GPL3 como una “medida técnica de protección eficaz” y obligará a los distribuidores a proveer las claves de acceso y descifrado de datos y programas (*Trusted computing*).
8. **Usos:** Ampliará los derechos de uso explícitos usando el concepto de “propagación” (una aclaración, más que nada, por ejemplo la licencia cubriría el alquiler, la comunicación pública, la puesta a disposición en Internet, etc....)
9. **Resolución:** Ofrecerá un período de 60 días para corregir incumplimientos y los titulares deberán iniciar una acción legal para rescindir la licencia (en la GPL2 la resolución es “automática”).

Como vemos, la GPL3 contiene una serie de cambios con respecto a la GPL2, la mayoría para hacer frente a nuevas situaciones legales (patentes, DRM) o tecnológicas (lenguajes informáticos, servicios remotos) que podrían restringir las libertades fundamentales del software libre. Se incluyen, por lo tanto, con el objetivo mencionado de mantener o ampliar la “*libertad del software*”. Asimismo, pretende clarificar algunas dudas que surgieron relativas a la GPL2 (copyright sobre librerías con enlaces dinámicos, métodos de acceso al código fuente); y establece una serie de “permisos” relativos a pactos restrictivos adicionales, en ámbitos que son secundarios para la FSF, en aras de mejorar la compatibilidad con otras licencias libres. Con la redacción de hoy, consideraría que las licencias Apache 1.1 y 2.0, la CPL, la CDDL, la OSL 3.0 y la Affero GPL, entre otras, se beneficiarían de esta compatibilidad.

A continuación, comento de manera preliminar los principales cambios propuestos.

Definiciones

En primer lugar, hay una nueva definición: “*código fuente completo correspondiente*” (cl.1) y un término nuevo: “*propagación*” (cl.0)

- La definición de **código fuente** es importante, dada la obligación de distribuir u ofrecer acceso al código fuente de cualquier ejecutable distribuido sin él (GPL2, cl.3). En la GPL2 se define “*Código fuente*” como “la forma preferida de la obra (programa) cuando se le hacen modificaciones” e incluye cualquier “*script necesario para compilar el programa*”. En la GPL3, la definición del “*código fuente completo correspondiente*” (el concepto relevante para las obligaciones de distribución) parece mucho más amplio, e incluye el “*código necesario para entender, adaptar, modificar, compilar, vincular, instalar y ejecutar... (el programa)*”, incluso scripts para realizar estas operaciones y definiciones de interfaz. Asimismo, incluye cualquier código o clave de (des)cifrado y autorización requerida para realizar estas operaciones o necesarios para descifrar o tener acceso a cualquier resultado producido por el programa. Se entiende que esta ampliación de la definición es para impedir que se pueda cumplir con la letra de GPL2 entregando el código fuente, pero bajo llave (cifrado, acceso, etc.)... burlando de esa manera su espíritu.

Los autores de la GPL3 también han precisado que este concepto incluye el código fuente de librerías compartidas y “sub-programas” enlazados de manera dinámica con el programa en cuestión. Ante la eterna polémica de saber si, bajo la GPL2, se ha de distribuir este tipo de librerías/componentes bajo la misma licencia (*copyleft* para librerías dinámicas), la GPL3 da una respuesta afirmativa (según la FSF) y aclara que se habrá de entregar su código fuente también, y bajo la GPL, por supuesto. Comentamos ello en más detalle más abajo, bajo el rubro “*copyleft*”.

Se excluyen de esta definición los componentes normalmente presentes en o “adjuntos a” el sistema operativo sobre el cual se ejecuta el programa, el compilador usado para producir el ejecutable o el interpretador para ejecutarlo. Esta exclusión se aplica ya sea que los componentes se distribuyan con el programa o no, a diferencia de la GPL2 que no ofrece esta exclusión si el componente se distribuye con el programa.

Finalmente, notar que “*código objeto*” se define como cualquier código que no sea código fuente, por lo tanto cubriría también “byte code”, por ejemplo, o según entiendo, clases java u otros ficheros que no son técnicamente código ejecutable en formato “binario”.

- El término “**propagación**” se utiliza para designar *cualquier actividad para la cual se requiera la autorización del titular del programa*, excepto la ejecución del programa y las modificaciones privadas (es decir, no destinadas a terceros). En derecho español, se hablaría de “acto de explotación” de la obra – copia, modificación, adaptación, distribución, comunicación, etc.: Los autores de la GPL3 han querido evitar cualquier palabra legalmente definida en la mayoría de los países (palabras como “distribución”, “comunicación”, etc.), para poder cubrir cualquier actividad potencialmente restringida en diferentes jurisdicciones: el alquiler, la comunicación pública, la puesta a disposición del público, etc. Se ha comentado que la GPL2, bajo derecho europeo, no cubriría todos los actos de explotación posibles y de esta manera la GPL3 intenta paliar este

problema.

Cesión de derechos (licencia)

Ahora que hemos visto las nuevas definiciones, consideremos los nuevos permisos otorgados por la licencia. Mientras que la GPL2 indica que no se necesita la autorización del titular para la ejecución del programa (considerando que el “uso” de un programa no es regulado por el copyright), la GPL3 concede explícitamente:

- El derecho de *ejecutar y modificar para fines privados el programa sin restricciones*, con una limitación nueva respecto de patentes (ver más abajo)
- El derecho de *propagar el programa sin restricciones siempre que no resulte en la obtención o la posibilidad de realizar una copia del programa por un tercero*. Si así resultara, se considerará una distribución (que sí tiene condiciones, las de *copyleft*). Es difícil entender a qué se refiere esto, pero podríamos pensar en el ofrecimiento de los servicios remotos (ASP), donde un usuario no tendría acceso al código para realizar una copia o en la entrega de *set-top boxes* o *routers* bajo contrato de depósito (el dispositivo y su software podría quizás no considerarse como “distribuido” al usuario).

En esto, excepto por la ampliación potencial con el concepto de “propagación”, no hay mucha evolución desde la GPL2 en términos de derechos cedidos.

El copyleft

Aparte de aclarar sus condiciones, la GPL3 tampoco cambia mucho el régimen de copyleft:

- Mantiene las obligaciones, en el pacto 2b de la GPL2, de distribuir cualquier obra modificada “como un todo” y “bajo la misma licencia”. Sin embargo, precisa que si el programa tiene un interfaz de usuario, debe contener un sistema para publicar los avisos de *copyright*, la falta de garantía, y el acceso a la licencia – una obligación más fuerte que en la GPL2.
- Mantiene la obligación de acompañar cualquier distribución de código binario con el “*código fuente completo correspondiente*” u ofrecer acceso al mismo a cualquier tercero. El plazo de este ofrecimiento es más largo, no de 3 años, sino de la duración de cualquier soporte u ofrecimiento de “correcciones”. Además, se puede cobrar hasta 10 veces el coste de su distribución. Finalmente, especifica cuatro maneras de realizar esta distribución/ofrecimiento, como por ejemplo la distribución sobre CD o la publicación en Internet.

Observo que se ha considerado importante aclarar el alcance de las obligaciones de copyleft. Junto con la ampliación de la definición de código fuente (comentada más arriba), la GPL3 también especifica en más detalle el alcance del copyleft en relación con lo que se podría llamar “obras compuestas”: la combinación de un programa nuevo con un componente (librería, por ejemplo) bajo GPL. La GPL3 indica que siempre que se distribuyan secciones o partes identificables del programa nuevo de manera separada y para su ejecución de manera independiente del componente GPL, estas partes podrán evitar licenciarse bajo la GPL. Sin embargo, aunque se distribuyan por separado, si su ejecución exigiera la presencia o la combinación (leer “vínculos dinámicos”) con el componente GPL en cuestión (leer “librerías GPL” y quizás motores de bases de datos) entonces la GPL deberá aplicarse a la “combinación del programa nuevo con el componente GPL” (y por lo tanto a todas las sub-partes también). No estoy seguro de que aclare algo, pero por lo menos el pacto parece a primera vista más específico que la GPL2.

[Nota “legalista”: el debate sobre el alcance del copyleft no termina aquí, porque según su propio texto “la GPL3 no es un contrato” (algo que no sería cierto bajo derecho español) y se limita a imponer condiciones sobre usos exclusivos definidos por los derechos de autor. Sin embargo, según lo que entiendo del derecho americano, una mera licencia (no contrato) no puede imponer obligaciones “más allá” del límite de lo que restringe el copyright. Según una escuela de pensamiento, tratar de incluir las librerías dinámicas bajo el concepto de obra derivada, obra compuesta (“collective work”) o, en este caso, “corresponding source code”, es ir más allá de ese límite... y por lo tanto, las obligaciones no serían vinculantes. Es decir, que discutiblemente ni la GPL2 ni esta GPL3 afectarían las librerías con vínculos dinámicos – el uso de dichas librerías caería bajo el permiso de simple copia y distribución, que no está sujeto a obligaciones de

copyleft. En derecho español, un titular tiene el derecho exclusivo de autorizar la creación de obras derivadas de su programa y la inclusión del mismo en obras colectivas y compuestas – derechos potencialmente más amplios que los derechos de un titular de copyright y por lo tanto quizás más eficaces a la hora de extender el alcance de la GPL a estas librerías (bajo una interpretación legal española)]

Novedades

A continuación, comento las novedades en el borrador de la licencia.

- **DRM (1):** La inclusión de claves de acceso y descifrado en la definición de “*código fuente completo correspondiente*” es un primer mecanismo contra los sistemas de gestión informática de derechos de autor (DRM, en inglés) y lo que se ha llamado el “*trusted computing*”. Se trata de sistemas donde el hardware o partes del software (sistema operativo o aplicaciones) pueden averiguar el correcto uso de una obra o programa – la existencia de una llave, el registro, un código de acceso, etc. – y podrían bloquear cualquier acceso o uso que se considere “ilícito”. Con la GPL3, los fabricantes y distribuidores de dispositivos “cerrados” que ejecutan software GPL3 no podrían impedir el acceso al dispositivo o exigir la obtención y correspondiente pago de una clave, por ejemplo para acceder a o ejecutar el dispositivo o para modificar el código de su programa. Si lo hicieran, deberían entregar también las claves o los códigos correspondientes.
- **DRM (2):** Además, la GPL3 tiene una cláusula nueva (cl.3) dedicada al DRM, que lo rechaza firmemente. Primero, incluye un párrafo para que se interprete la licencia de la manera más “anti-DRM” posible y deniega la autorización para distribuir software GPL3 código si invadiera la privacidad de los usuarios o impidiera el ejercicio de los derechos de usuario (por ejemplo, impedir que se modifique el código). Luego, indica que en ningún caso el software bajo GPL3 se considerará parte de un “*mecanismo de protección técnica efectiva*” de derechos (cuya “*elusión*” (*circumvention*) es ilegal bajo las leyes de propiedad intelectual). De esta manera un poco indirecta, intentar permitir que se “ataque” o modifique el software GPL3 para tener acceso a cualquier obra o programa protegido por el mismo, sin infringir las nuevas reglas que prohibirían este tipo de “*elusión*”. La consecuencia buscada es que será incompatible distribuir software GPL3 en programas de protección de derechos de autor (sistemas DRM) cuya licencia no permita su acceso, modificación o reingeniería. Queda pendiente de estudio ver si esto funciona legalmente, sobre todo dada la naturaleza imperativa del régimen legal de protección de estos sistemas “DRM”.
- **Patentes – licencia:** Bajo la GPL2, cualquier cesión de derechos de patente (sobre un proceso implementado por un software GPL) es implícita, con las consiguientes incertidumbres respecto de sus efectos legales. En la GPL3, la cesión se hace explícita: si alguien tiene una patente sobre un software distribuido bajo GPL3, otorga una licencia de patente sin restricciones a cualquiera que use el software. Asimismo, se establece un mecanismo de protección “en cascada”: el que distribuya un software bajo GPL3 beneficiándose de una licencia de patente de un tercero, tendrá que “proteger” a sus licenciatarios – un término y un mecanismo incierto que queda por definir.
- **Patentes – contra-ataque:** Por otro lado, el borrador incluye un pacto tenue de “*patent peace*” o “*retaliation*” (contra-ataque). Algunas licencias libres, como la MPL, rescinden su autorización en caso de demandas basadas en patentes respecto de *cualquier software*. La GPL3 solamente revoca la autorización de uso y modificación a aquél que demande a un tercero por el uso, modificación o distribución de obras basadas en *el software en cuestión*. Asimismo, para mejorar la compatibilidad entre licencias, permite agregar este tipo de pactos adicionales sobre patentes, pero en términos restringidos (la demandas que provoquen la resolución de la licencia deberán ser de “*agresión*” – no defensivas – y solamente respecto del software en cuestión u obras donde estuviere incorporado). Esto haría que la GPL3 fuera compatible con las licencias Apache 2.0, CDDL y Eclipse (EPL).
- **Servicios remotos o “Application Service Providers”:** Se pensaba que la nueva licencia

restringiría el uso de software GPL por parte de los que ofrecen servicios comerciales a sus usuarios finales con base en software GPL sin distribuir sus programas y fuentes (Google y Yahoo! son ejemplos evidentes), o les obligaría a entregar el código fuente de cualquier servicio ASP. Esto no es el mecanismo elegido en este borrador. Para mejorar el acceso al código fuente por parte de estos usuarios, permite a los desarrolladores agregar una restricción adicional a la licencia obligando a estos intermediarios a incorporar funcionalidades para que los usuarios finales puedan tener acceso inmediato al código fuente (por ejemplo, un botón “descargar fuentes” en el interfaz de usuario ASP). Es decir, sería una obligación adicional a elección del proyecto o creador libre.

- **Compatibilidad de licencias:** la “compatibilidad legal” del software es fundamental en el desarrollo de software libre: significa poder mezclar dos programas con licencias libres diferentes, sin incumplir ninguna de las mismas. La GPL2 prohíbe agregar cualquier restricción adicional que no esté en la misma licencia. Esto ha hecho que licencias con pactos sobre patentes, atribución de autores, uso de marcas, notificaciones y “*disclaimers*” con términos diferentes, han sido declarados “incompatibles” por la FSF en su página web (y por abogados que asesoran a sus clientes). La GPL3 hace un esfuerzo para ampliar el conjunto de licencias libres que son compatibles con ella, con un nuevo mecanismo: permite agregar cinco tipos de restricciones adicionales sobre programas o código agregado al código bajo GPL3. Estas restricciones son:
 1. El mantenimiento de avisos de autor u otras formas de atribución (considero, por ejemplo, avisos de “*powered by*” o ventanas “*about*”), y obligaciones sobre indicación de cualquier modificación en el código.
 2. *Disclaimers* (exclusiones de garantías y limitaciones de responsabilidades) en términos diferentes de los de la GPL3.
 3. Restricciones sobre el uso de nombres de autores para fines publicitarios (la antigua licencia BSD sigue siendo incompatible), o indicaciones sobre cómo utilizar marcas y logotipos.
 4. Obligaciones de ofrecer medios de acceso al código fuente a usuarios del programa (por ejemplo, en casos de servicios remotos, ya comentado anteriormente).
 5. Pactos sobre patentes (también comentados más arriba).Las licencias Apache 1.1 y 2.0, OSL, CDDL y EPL son ejemplos de licencias que podrían volver a ser compatibles.

Otros términos

El borrador de la GPL3 contiene otros términos diferentes de la GPL2:

- **Resolución:** la resolución por incumplimiento no es más automática, sino que depende de los titulares del software, y los que incumplen tendrán 60 días para corregir sus errores.
- **Privacidad:** los pactos sobre DRM incluyen una frase importante: “*no se otorga permiso alguno para distribuir obras que invaden de manera ilegal la intimidad (privacidad) de los usuarios*”. Entiendo que se incluya esta frase para restringir el uso de software bajo GPL en sistemas de DRM que monitorean o controlan los usos del ordenador o de obras por el usuario, y recogen y distribuyen datos personales en estas operaciones de control. Sin embargo, este pacto es muy amplio, y podrá causar un incumplimiento en caso de distribuir un software GPL que – por error de programación o desconocimiento legal – recoja, procese o dé acceso a los datos personales de los usuarios (por ejemplo, registros de uso (logs, etc.), claves de acceso, claves privadas) de manera ilegal, es decir sin las notificaciones, consentimientos o medidas de seguridad adecuados. Por lo tanto, por el momento no se entiende cómo funcionaría esta cláusula.
- **Sistemas de seguridad:** Hay (por razones legales de responsabilidades) un pacto adicional que notifica que el programa no ha sido probado en sistemas críticos para la seguridad
- **Duración:** Finalmente, explicita que la cesión de derechos de la licencia es por el período de vigencia de los derechos (en general, la vida del autor más 70 años). Si no lo explicitara, en España se consideraría una cesión para solamente 5 años – uno de los problemas “legalistas” de la GPL2.

Conclusiones preliminares

Con un año de discusiones y debates hasta 2007, esta versión está lejos de ser la definitiva para la

GPL 3.0, por supuesto, pero da una buena idea de las prioridades y deseos de Richard Stallman y la FSF, sus autores y proclamados “defensores” de la libertad del software. En posteriores escritos, analizaremos con más detalle los términos de este borrador (y su evolución) y su adecuación con los problemas de la GPL2 y con las nuevas circunstancias técnicas y legales del software libre.

Agradezco los comentarios de Manuel Martínez Ribas y las correcciones de N. Rodríguez.

Enlaces

1. Borrador de GPL3: <http://gplv3.fsf.org/draft>
2. Documento explicativo: <http://gplv3.fsf.org/rationale>
3. GPL2: <http://www.gnu.org/copyleft/gpl.html>
4. Copyleft: <http://en.wikipedia.org/wiki/Copyleft> (y <http://es.wikipedia.org/wiki/Copyleft>)

© Malcolm Bain 2006

Esta obra se distribuye bajo la licencia *Creative Commons Attribution-NonCommercial-ShareAlike 2.5 Spain License*. Para ver una copia de la licencia, consultad <http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/2.5/es/> o enviad una carta a Creative Commons, 559 Nathan Abbott Way, Stanford, California 94305, USA.